

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 00000145

LITUECHE, 31 ENE 2013

DE: 028
31/01/2013
JFM/gve

CONSIDERANDO :

- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de las Escuelas de la Comuna de Litueche
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin.
- La necesidad de contratar personal de apoyo para la implementación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejoramiento de los Establecimientos Educativos.
- El Informe de la Contraloría General de la República, Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins que establece gastos improcedentes en la Ley SEP.
- La Ley 20.550, Artículo 8º bis, que faculta "al sostenedor para contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2º de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento."
- Que, es necesaria la contratación de personal de apoyo para coordinación y articulación entre el DAEM y las Escuelas de la Comuna, en procedimientos administrativos, financieros, técnicos para la correcta ejecución y uso de los recursos de la Ley SEP.
- La facultad del Sostenedor del uso del 10% de los recursos de la Ley SEP, de administración central, para ejecución de los Planes de Mejoramiento de la Ley SEP de la Comuna de Litueche.
- La disponibilidad presupuestaria.
- El decreto N° 2746 de 20 de Diciembre de 2012 que autoriza el trato directo para la contratación de los servicios profesionales de encargada ley sep.
- El Decreto Alcaldicio N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2012, mediante el cual se autoriza el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo al área administrativa y financiera entre el DAEM y las 08 escuelas que cuentan con el desarrollo de sus Planes de Mejoramiento Educativo.
- El Artículo Quinto de dicho contrato donde se especifica la facultad de prorrogar la Contratación de los Servicios.
- La Disponibilidad presupuestaria.
- La necesidad de prorrogar dichos servicios.

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos: La Ley 20550 que modifica La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6, El decreto N° 235 de 2008, El decreto N° 394 de 2008, la resolución 1600, El artículo 8º, letra g, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012 que designa Alcalde titular. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo al área administrativa y financiera entre el DAEM y las 08 escuelas que cuentan con el desarrollo de sus Planes de Mejoramiento Educativo, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, desde el 01 de Febrero de 2013 al 28 de Febrero de 2013, representada por su Alcalde, **Don René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y **Laura Uribe Silva**, R.U.T.: 15.681.903-4, por la suma de \$ 444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos chilenos.-), mensuales, impuesto incluido



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO Nº 00000145
LITUECHE, 31 ENE 2013

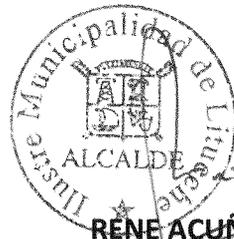
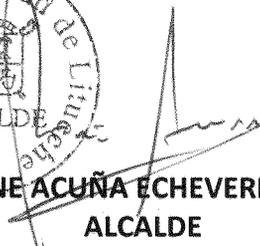
DE: 028
31/01/2013
JFM/gve

- 2.- Impútese el gasto a los recursos de Ley SEP, (Subvención Escolar Preferencial) del PMA-SEP administración central.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO-PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO AL ÁREA DE FINANCIERA AL DAEM Y DE LOS PMA-SEP DE LAS 08 ESCUELAS DE LA COMUNA

En la comuna de Litueche, a 31 días del mes de Enero del año dos mil trece, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "**el municipio**", por una parte, y por la otra a doña **Laura Carolina Uribe Silva**, cédula de identidad N° 15.681.903-4, domiciliada en Sector Cartagena s/n, comuna de Litueche, en adelante "**la prestador de servicios**", acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

DECIMO PRIMERO: Servicios Profesionales de Monitoreo y seguimiento, administrativo y financiero de los Planes de Mejoramiento de la Ley Sep de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Litueche, durante el mes de Febrero de 2013.

DECIMO SEGUNDO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ **444.444.-** (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), 10% impuesto retenido. Monto que se cancelará mensualmente, una vez que los trabajos sean ejecutados a entera conformidad del Jefe Departamento de Educación y previa emisión de la respectiva boleta de prestación de servicios.

DECIMO TERCERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre del 2012.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y tres en poder del municipio.

DECIMO QUINTO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

LAURA URIBE SILVA
Céd. Ident. N° 15.681.903-4

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA S. OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal
Ministro de Fe